



Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 31 de marzo de 2020 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de marzo de 2020, se procede a redactar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE 9991/2020

Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365

ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

- Anexo I.-** Cuadro de características del contrato.
- Anexo II.-** Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Anexo III.-** Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC
- Anexo IV.-** Modelo de compromiso de formalización de UTE.
- Anexo V.-** Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Anexo VI.-** Modelo de Oferta Económica
- Anexo VII.-** Modelo de oferta relativa a los restantes criterios susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas.
- Anexo VIII.-** Modelo de oferta relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Anexo IX.-** Suscripción de licencias Office 365 por ente.
- Anexo X.** Declaración relativa a datos confidenciales.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

MARTINEZ MERDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el apartado **B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT).

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

1.2. Naturaleza

El presente **contrato**, se califica como **mixto de suministro** sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 18, 34,2 122,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por contener prestaciones correspondientes a suministros y servicios y tener los suministros carácter de prestación principal y, como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma.

El PPT, delimita la parte de la prestación, correspondiente a suministro, descrita en la cláusula 3 “Suscripción de licencias Office 365”, de la de servicios, que se encuentra en la cláusula siguiente “Descripción del servicio”. Ambas prestaciones están vinculadas entre si y son necesarias, para satisfacer las necesidades que motivaron el inicio de la presente contratación.





De conformidad con el artículo 22 de la LCSP tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, y por lo tanto deberá ser sometidos al régimen de publicidad del DOUE sus procedimientos de adjudicación, los contratos de suministros cuya cuantía sea igual o exceda a la estipulada en el citado precepto, cuantía que ha sido fijada para el año 2020 en la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

1.3. Régimen jurídico

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) modificado por Real Decreto-Ley 14/2019, 31 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se trata de un contrato de adquisición centralizada de los recogidos en el Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, (artículo 2.1.b)), al que se han adherido los siguientes Entes del Sector Público de la Región:

- Servicio Murciano de Salud (SMS),
- Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA),
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM),
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF),
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos,
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS),
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL) y
- Fundación Integra.

Al tratarse de un contrato de carácter centralizado, además de las características del órgano de contratación que vienen reguladas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y





Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; hay que tener presente el referido Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, que atribuye la competencia en este tipo de contratos al Consejero de Presidencia y Hacienda; y la Orden de 18 de septiembre de 2019 del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, que a su vez, delega las competencias que le atribuye aquella disposición Reglamentaria en la Directora General de Patrimonio.

Respecto del cumplimiento de la Disposición Adicional Decimoquinta, se justifica la no presentación electrónica de ofertas en un Informe emitido por el órgano de contratación de fecha 7 de febrero de 2020 sobre la imposibilidad de licitación electrónica en la CARM de conformidad con el Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 5 de febrero de 2020 en el que se establece que: *“Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la ‘integración sistémica’ de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP”,* concluyendo el Informe: *A fecha de hoy hasta que no se indique por la Dirección General de Informática Corporativa no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Consejería, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas”.*

Asimismo se encuentra sometido a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales y sus disposiciones de desarrollo, así como al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/C (RGPD) y demás normativa de la Unión Europea (UE) en materia de protección de datos.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego.

2.2. Financiación de distinta procedencia

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.





Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y a Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.

2.3. Gastos de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, en el expediente constará la existencia de crédito mediante la presencia en el mismo del certificado de la Dirección General de Presupuestos, y emitido en cumplimiento de lo previsto en la regla 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, y la Orden de la citada Consejería de 26/06/2001 por la que se modifica la anterior y demás normativa aplicable. Igualmente será de aplicación lo previsto al respecto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El expediente de tramitación anticipada podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se establezca en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.





2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato y su método de cálculo vienen indicados en el **apartado C del Anexo I**.

2.7. Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en los artículos 145, 146 y 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación. Para la valoración de las proposiciones se aplicarán los criterios que vienen señalados en el **apartado K del Anexo I**.

3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el **apartado J del Anexo I**.

En el caso de que así se indique en el citado **apartado J**, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que





constituyan el objeto del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

No podrán concurrir a la licitación personas físicas o jurídicas incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 71 de la LCSP

3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y que la entidad o entidades a la/s que recurra no esté/n incurso/s en la prohibición de contratar y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá formas de responsabilidad conjunta de carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato

3.4. Unión temporal de empresas

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y con el artículo 24 del RGLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según dispone el artículo 69.3 de la LCSP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas





componentes de la Unión. (**Anexo IV**).

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

3.5. Propositiones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante si así se establece en el **Anexo I** de este pliego y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

3.7. Documentación a presentar

Los licitadores presentarán **tres sobres** con el contenido que se detalla más adelante, que deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que, de modo visible en el exterior, se indicará: el órgano de contratación al que se dirige; el título de la licitación y número de expediente; nombre y apellidos del licitador o la razón social y denominación de la empresa licitadora





con sus correspondientes NIF, y nombre y apellidos de quien firme la proposición, NIF y el carácter con que lo hace; la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. Cuando se trate de una proposición presentada por empresarios que vayan a constituirse en UTE, además de lo anterior, en el sobre se deberá indicar el nombre y NIF del representante y su dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente en un índice. Los documentos se deberán presentar en original, sellados, firmados y redactados en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

- Sobre nº 1: Documentación administrativa.
- Sobre nº 2: Oferta referida a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Sobre nº3: Oferta económica y, en caso de que los hubiera, oferta relativa al resto de criterios susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas.

3.7.1. Contenido del sobre nº.1:

El **sobre nº1** contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (DEUC), cumplimentada siguiendo las instrucciones **del Anexo II** firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
 - i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
 - ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
 - iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
 - iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
 - vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
 - vii. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas





en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.

viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

Se podrá acceder, para su cumplimentación a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

(Se podrá rellenar un DEUC nuevo o importar el preparado para esta licitación y cuyo archivo en formato .xml podrá obtenerse en el perfil del contratante). Una vez finalizada su cumplimentación, deberá imprimirse e introducirse en el sobre nº 1.

b) Declaración responsable complementaria según **modelo del Anexo III**, que es complementaria de la efectuada en el DEUC, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:

- i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;
- ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP; igualmente, declaración de si la licitadora es, o no, una PYME.
- iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada;
- iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
- v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;





Igualmente, cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC, así como la declaración complementaria conforme al modelo del **Anexo III**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

- c) En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, según modelo contenido en el **anexo V** del presente pliego.
- d) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.
- e) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo IV** compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.
- f) En su caso, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal, adjuntando declaración responsable según **Anexo X**.

Se advierte que, de conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, es causa de prohibición para contratar con el sector público el incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

3.7.2. **Contenido del sobre nº. 2:**

El **sobre nº 2** contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se ajustará al modelo del **Anexo VIII** de este pliego, debiendo ir firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.

La oferta deberá contener la siguiente solución técnica propuesta:

- Incluir un proyecto detallado sobre cómo se propone realizar cada una de las migraciones y la devolución del servicio:
 - Migración de buzones.





- Migración de relay y listas de distribución.
- Devolución del servicio.
- Cada proyecto de los anteriores debe incluir como mínimo:
 - Alcance, tareas a realizar (junto con sus responsables), planificación, riesgos identificados (medidas a tomar para su gestión) y cualificación del equipo de trabajo asignado.
- Descripción detallada de la solución propuesta para controlar el “límite máximo de suscripciones por ente”, descrito en el pliego de prescripciones técnicas.
- Equipo técnico encargado de hacer la operación del servicio incluyendo para cada técnico: su formación, certificaciones profesionales de Microsoft relacionadas con Office 365 y experiencia.
- Descripción detallada de las medidas a tomar para la gestión del cambio, tanto para las medidas de carácter continuo, como para las acciones puntuales y la cualificación del equipo de trabajo asignado.
 - En caso de proponer acciones formativas presenciales, el licitador debe incluir una guía didáctica de cada una de ellas, incluyendo contenido, duración de cada acción formativa, destinatarios, sesiones, etc.

Respecto a la cualificación de los equipos de trabajo asignados tanto a los proyectos de migración de buzones, migración de relay y listas de distribución, y devolución del servicio, como a la operación del servicio y a la gestión del cambio, los licitadores deberán incluir en su oferta la cualificación de todos los integrantes del equipo de trabajo y habrán de acreditarlo presentando:

- Certificaciones de Microsoft
- Certificados de formación
- Certificados de experiencia laboral firmados por el trabajador y el propio licitador propuesto como adjudicatario, que incluya descripción del proyecto, cliente (incluyendo datos de contacto para posible comprobación de información), duración, participación y rol del trabajador en dicho proyecto.

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

3.7.3. . **Contenido del sobre nº. 3:**

El **sobre nº3** contendrá la oferta económica según el modelo del **Anexo VI** de este pliego y, en caso de que los hubiera, la restante documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según el modelo del **Anexo VII**, firmadas por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.





En caso de discrepancia entre la cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La oferta deberá contener: el importe total de la propuesta y su desglose cumplimentando la tabla del **Anexo VI** (el importe ofertado para cada uno de los conceptos no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente); el importe individual de cada uno de los productos a adquirir, indicados en el apartado "Suscripción de licencias Office 365" del PPT, cumplimentando la tabla del **Anexo VI**; y el importe de la Operación del servicio cumplimentando la tabla del **Anexo VI**. El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS," de la primera tabla).

3.8. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores.

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realicen una declaración designando como confidencial una determinada información. Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado.

En este sentido, deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando, además, los motivos que la justifican. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente calificados y justificados como tales por los licitadores.

3.9. Empleo de medios electrónicos en notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento.

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante **dirección electrónica habilitada (DEH)** (<https://notificaciones.060.es>), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en relación con la Orden 28 de octubre de 2016, de la Consejería de





Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

La comunicación de actos no objeto de notificación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

4.2. Lugar de presentación.

En el anuncio haciendo pública la licitación, se indicará por cuál de los medios que se describen a continuación, se deberán presentar las proposiciones para participar en la presente contratación.

4.2.1. Manual:

Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro [Avda.Tte.Flomesta](#) (OAMR) de esta Consejería, sito en la avenida Teniente Flomesta, s/n, 30071-Murcia. Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o por correo certificado de conformidad con el artículo 80.4 del RD 1098/2001.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a la dirección del Registro indicada y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama, en el que se consigne el nº de expediente, título





del contrato y nombre del licitador. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección que figure en el anuncio haciendo pública la licitación. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, telegrama o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.2.2. Electrónica:

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a que se refieren los números 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella.

Para la presentación de ofertas por medios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es). Deberán seguir el siguiente procedimiento: *Seleccionar la presente licitación electrónica en "Mis licitaciones", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.*

La dirección de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público para resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar durante la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente: licitacionE@minhafp.es





5. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante.

La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 326 de la LCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada, según proceda, a los licitadores afectados.

Los miembros de la Mesa/Órgano de Contratación y, en su caso, del organismo técnico especializado al que corresponda la evaluación de las ofertas, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión). La misma declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses será exigida a los técnicos que emitan cualquier tipo de informe en el expediente de contratación, declaración que formará parte del expediente.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, mediante dirección electrónica habilitada.

6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

6.1. Apertura del sobre nº 1: Documentación administrativa.

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3)





días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada en el **Anexo III**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 2 y/o nº 3.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

6.2. Apertura del sobre nº 2: oferta referida a los aspectos cuya evaluación dependa de un juicio de valor.

De conformidad con el artículo 157.3 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

- a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la





correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

- b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informe técnicos que considere precisos.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 3.

La Mesa solicitará, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

6.3. Apertura del sobre nº 3: oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.

En el acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora anunciados en el perfil de contratante, se informará de las proposiciones admitidas y, en su caso, de las excluidas y las causas de inadmisión, procediendo, posteriormente, a la apertura del sobre nº 3 y a dar lectura de las ofertas económicas y, en su caso, de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula. En el caso de que existan criterios dependientes de juicio de valor, que deben ser objeto de evaluación previa, se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

La documentación contenida en este sobre será evaluada conforme a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**.

La Mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

6.4. .Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la Mesa de contratación hubiese identificado una o varias ofertas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.





Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el **apartado L del Anexo I**.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

6.5. Propuesta de adjudicación

De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del Anexo I**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

6.6. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere el artículo 140.1 a) a c) de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el **apartado J del Anexo I**.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que figura en el **apartado H**





del Anexo I.

- c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.
- d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso, **apartado O del Anexo I.**
- e) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.
- f) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato, **apartado J del Anexo I.**

En el supuesto de que el licitador no haya autorizado al órgano de contratación a obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el IAE, deberá presentar, asimismo, la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.
- b) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- d) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.





El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento, en cuyo caso no será necesario presentar estos certificados, **Anexo III**.

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados señalados anteriormente, respecto de aquellas circunstancias que figuren inscritas. La aportación de dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador relativa a la validez y vigencia de los referidos datos.

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

6.7. Garantía definitiva

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado **apartado H del Anexo I**, podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Habida cuenta de que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) Cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o





asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que *“conjunta y solidariamente en UTE”*.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

6.8. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

7. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (art.150.3 LCSP).

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones, art.158.2 LCSP, salvo que se hubiese establecido otro en el **apartado A del Anexo I**. Estos plazos se ampliarán en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas), art.158.3 LCSP.

De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, en caso de existir, de conformidad con el artículo 158.4 LCSP.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre la información que deberá contener figurará, al menos, la especificada en el artículo 151.2 de la LCSP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la





documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Formalización

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo dispuesto en el art.153.3 LCSP.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando la adjudicación haya recaído en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no se fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al





adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. Obligaciones generales

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) El adjudicatario queda obligado a establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigidos en el presente pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- d) El adjudicatario queda obligado a indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- e) El adjudicatario estará obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- f) Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP o cuando así se determine





en el **apartado I del Anexo I**, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del mismo artículo.

- g) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- h) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- i) Salvo que se hubiera indicado lo contrario en el **apartado N del Anexo I**, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- j) Cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9.2. Obligaciones específicas

- a) El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro y la realización del servicio en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- b) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- c) Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos en el tiempo que medie entre una y otra.
- d) Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos percederos, será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del administrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.





- e) Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- f) Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- g) Si en el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no son bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista queda sujeto a las obligaciones específicas que se establecen en el **apartado N del Anexo I**.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP.

La ejecución del contrato se regirá por las reglas establecidas en los artículos 300 y siguientes de la LCSP. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

10.1. Valoración de la prestación.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado C del Anexo I**, en los vencimientos que se hubieran establecido en dicho apartado, y, si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

10.2. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro. Mantenimiento.





El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

10.3. Plazo de duración del contrato. Plazo y lugar de entrega.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado F del Anexo I**.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo y lugar que se determinen en el **apartado Q del Anexo I** o, en su caso, en los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de que se prevean entregas sucesivas, el plazo para efectuarlas también se hará constar en dicho apartado.

El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista la solicitud de suministro de material, salvo que en dicho apartado se hubiera establecido otra cosa.

10.4. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y cesión de datos personales.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P del Anexo I**.

Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades o podrá ser causa de resolución del contrato, según se determine en el citado **apartado P**.

Asimismo, cuando el incumplimiento de estas condiciones no haya sido tipificado como causa de resolución del contrato, podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, si así se hubiese señalado en el referido **apartado N**.

Se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tal y como se recoge en el apartado 7.1. del Pliego de prescripciones técnicas.

Este contrato tiene como objeto la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la





suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito.

Para poder cumplir con el objeto anterior es necesario que las personas encargadas de las tareas técnicas dispongan de acceso al correo electrónico y directorio corporativos. Este contrato también incluye la copia de los buzones de correo electrónico y directorio corporativo a la nube pública de Microsoft (Office 365).

Para este caso concreto, la DGIC que realiza la función de encargado del tratamiento, tiene la intención de contratar parte de este tratamiento con una empresa mediante un contrato administrativo, que además también incluye la subcontratación de ésta con el proveedor de la nube pública de Microsoft (Office 365). De esta forma tanto el adjudicatario del contrato como el proveedor de Office 365 realizarán parte del tratamiento ya encomendado a la DGIC por encargo de ésta.

Por tanto en estas condiciones se entiende que el adjudicatario también desempeña las funciones de encargado del tratamiento, para la prestación de los servicios definidos en pliego de prescripciones técnicas, por lo que NO existe cesión de datos, dado que el objeto del tratamiento está bien definido y forma parte de un encargo de tratamiento regulado por la Orden de 28 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establece la política de seguridad de la información en la Administración Regional.

Al mismo tiempo, en el pliego de prescripciones técnicas se han incluido las cláusulas relativas a la privacidad, que el adjudicatario debe cumplir como encargado del tratamiento

10.5. Penalidades

El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto en el **apartado U del Anexo I**.

Asimismo, se aplicará el régimen de penalidades por demora en la ejecución establecido en el art. 193.3 de la LCSP salvo que en el **apartado U del Anexo I** se hubieran establecido otras distintas.

10.6. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y responsable del contrato





La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato viene determinada en el **apartado X del Anexo I**.

El órgano de contratación designará, en la orden de adjudicación, a un Responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11. ABONOS AL CONTRATISTA

11.1. Pago del precio

El pago del precio se efectuará una vez sea entregado y recibida de conformidad la prestación, previa presentación de factura debidamente conformada.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los mismos, levantando, cuando proceda, un acta de recepción.

El contratista deberá presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, según de determine en el **apartado I del Anexo I**.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el **apartado Z del Anexo I**. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de





la Región de Murcia, los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el **apartado E del Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado la fórmula o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, cuando se hubiese contemplado tal posibilidad en el **apartado S del Anexo I** y siempre que se cumplan los requisitos mínimos previstos en el apartado 2 del citado artículo y, en su caso, los requisitos adicionales que se hubieran establecido en dicho apartado.

14. SUBCONTRATACIÓN





El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

Asimismo, no se podrán subcontratar aquellas tareas que hayan sido definidas en dicho **apartado R** como críticas, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Cuando así se indique en el **apartado R del Anexo I**, se podrán realizar pagos directos a los subcontratistas.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá ser modificado durante su vigencia cuando se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en el **apartado T del Anexo I**. El alcance, límites y naturaleza de la modificación; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación vendrán establecidos en dicho apartado.

En el caso de contratos de suministros en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, y así venga señalado en el citado **apartado T**, cuando resultara que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá modificarse el contrato hasta un máximo del 20%. En el procedimiento para tramitar esta modificación se dará audiencia al contratista, pero no será necesaria la





emisión de informe jurídico. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración sólo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

17.1. Recepción

Una vez que el contratista haya efectuado la entrega del suministro, el responsable del contrato deberá proceder a su examen y comprobación, proponiendo, en su caso, que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, salvo que se determine un plazo distinto en el **apartado Q del Anexo I** por razón de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos establecidos en dicho **apartado Q**.





En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo de duración del contrato.

17.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G del Anexo I** o, en su caso, el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado P del Anexo I**.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

19.1. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2. Régimen de recursos

En caso de tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, (artículo 44 LCSP), el procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.
<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el día 4 de octubre de 2012 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencias de recursos contractuales (publicado en el BOE de 21 de noviembre de 2012, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2012 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y prorrogado por sendos Acuerdos de las partes de fechas 20 de octubre de 2015 y 19 de noviembre de 2018 (éste último publicado en el BOE de 1 de diciembre de 2018





mediante Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 2018 cuya vigencia finaliza el 21 de noviembre de 2020).

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19.3. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y GESTIÓN DEL GASTO
Rosalía Martínez Méndez

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Pedro Madrigal de Torres





ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO: Adquisición centralizada de Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office 365.

<p>Nº Expediente: 9991/2020</p>	<p>PV: 48000000-“Paquetes de software y sistemas de información” 2250000-“Servicios de sistemas y apoyo” PA: 58294 “Programas informáticos en línea”</p>
<p>CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TRAMITACIÓN: Ordinaria.</p> <p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): Sí.</p> <p>CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Sí.</p> <p>MESA CONTRATACIÓN : Si</p> <p>COMITÉ DE EXPERTOS: No</p> <p>ORGANISMO TÉCNICO: No</p> <p>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Artículo 142 LCSP): No</p> <p>POSIBILIDAD OFERTA INTEGRADORA: No</p> <p>INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Informe de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 13/06/2019</p> <p>CESIÓN DE DATOS PERSONALES: No</p> <p>Finalidad de la cesión y del tratamiento (en su caso)</p> <p>CONTRATO RESERVADO: No</p> <p>CARÁCTER VINCULANTE EN RESPUESTAS A ACLARACIONES (Clausula 3.6): No</p>	

03/04/2020 14:57:06 | MARTINEZ MENDEZ, ROSALBA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-059370e3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.-OBJETO: El objeto de este contrato es la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos, además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito. Estas tareas se agrupan en las fases de migración, gestión y devolución del servicio.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige la presente contratación, figura una descripción detallada de la prestación objeto del contrato.

2.-LOTES: NO. Para este contrato no se ha considerado conveniente dividir su objeto en lotes, incluyendo en un lote único tanto la suscripción de licencias, como los servicios asociados, por el siguiente motivo:

Al contratar suscripciones de Office 365 a través de un partner, Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa que hace el suministro y la empresa que hace el servicio deben ser la misma, con lo que no es posible la separación de los conceptos en diferentes lotes.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Según se indica en el Informe sobre la necesidad e idoneidad de contratar de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 09/01/2019 incorporado al expediente, que se reproduce a continuación:

“En la actualidad, el servicio de correo electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se está prestando desde servidores instalados, configurados y soportados por el Servicio de Sistemas Informáticos (SSI) del Centro Regional de Informática (CRI), y desde un Centro de Proceso de Datos (CPD) que provee la infraestructura necesaria en un modelo de nube privada.

El servicio de correo electrónico está construido con tecnología del fabricante Microsoft, en concreto con el producto Exchange 2010, cuya arquitectura de componentes se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

El modelo actual no está acorde con los productos de mercado que cubren la misma necesidad, sobre todo en lo referente al tamaño máximo del buzón, que es muy superior cuando se contrata como servicio a los principales fabricantes, incluso cuando se usa de modo particular, sin coste para el interesado. Esta deficiencia y el requerimiento de ser subsanada han sido trasladadas al CRI en varias ocasiones por los usuarios del correo electrónico. El CRI tiene por tanto el objetivo de dotar a la CARM de un servicio de correo electrónico acorde a la realidad del mercado y las necesidades de los usuarios del servicio.

Una vez que se han consultado a diferentes opciones, queda de manifiesto que el servicio de correo electrónico no se suele prestar como un servicio inconexo de otros. Existen paquetes de servicios que incluyen, además del correo, la mensajería instantánea, video-conferencia, almacenamiento de ficheros en la nube, ofimática en la nube, red social, web corporativa, etc., lo que facilita un modelo de trabajo más colaborativo y donde se hace más sencilla la compartición de conocimiento entre trabajadores de la misma organización, por diferentes medios.

Según las opciones que existen actualmente en el mercado, y teniendo en cuenta el punto de partida del entorno actual de correo electrónico de la CARM, que necesariamente debe ser valorado, se entiende que la opción adecuada para la CARM es la de la empresa Microsoft por los siguientes motivos:

- *Facilita el proceso de migración, durante el que necesariamente deben convivir los dos entornos (actual y futuro), reduciendo el riesgo de indisponibilidad del servicio.*





- *Facilita el proceso de gestión del cambio, ya que el nuevo servicio supone una evolución tecnológica sobre el actual, pero no es un cambio disruptivo, lo que va a permitir que los usuarios sean plenamente operativos desde el primer día, evitando la degradación de servicio que podría suponer el uso de una herramienta novedosa y muy diferente de la actual.*
- *Asegura que la solución tecnológica escogida cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos y Esquema Nacional de Seguridad, estando además el fabricante, muy especializado en el servicio a empresas y administraciones públicas.*
- *Es la solución que mejor se integra con el software de ofimática que actualmente existe en la CARM, que es Microsoft Office.*
- *Facilidad de integración con sistemas ya existentes en la CARM, como es el caso de Active Director y para la identificación y autenticación de usuarios con el mismo login y contraseña de otras aplicaciones (fichaje, acceso a PC).*

Además, Microsoft Office 365 es la solución tecnológica elegida por muchas administraciones públicas en nuestro país, lo que asegura el cumplimiento de necesidades de la CARM.

Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa

C.- PRESUPUESTO

1.-Presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a:

a) La cantidad sin IVA de 3.409.952,90 € (tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos).

b) El IVA asciende a 716.090,12€ (setecientos dieciséis mil noventa euros con dos céntimos).

c) El presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 4.126.043,02€ (cuatro millones ciento veintiséis mil cuarenta y tres euros con dos céntimos).

2.-Desglose del presupuesto máximo de licitación: El importe máximo correspondiente al suministro es de 2.539.528,20 € (IVA no incluido). El importe máximo correspondiente a los servicios es de 870.424,70 € (IVA no incluido). El presupuesto ha sido calculado estimando que las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 3 años, El cálculo de los importes se ha hecho estimando que el contrato no se iniciará antes del 01/04/2020. Una vez formalizado el contrato, si fuere necesario, se hará el reajuste de anualidades que corresponda.

La siguiente tabla muestra el presupuesto límite, sin IVA, descompuesto por conceptos y facturación anual (teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):





Concepto		2.020	2.021	2.022	2.023	Total (sin IVA)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539.528,20 €
Total del Suministro:		503.439,60 €	872.609,40 €	872.609,40 €	290.869,80 €	2.539.528,20 €
Servicio	Migración de buzones	53.460,00 €	- €	- €	- €	53.460,00 €
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	31.028,00 €	- €	- €	- €	31.028,00 €
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	114.551,68 €	171.827,52 €	171.827,52 €	57.275,84 €	515.482,56 €
Servicio	Operación del servicio SMS	26.242,92 €	39.364,38 €	39.364,38 €	13.121,46 €	118.093,14 €
Servicio	Medidas de carácter continuo	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00 €	13.068,00 €	117.612,00 €
Servicio	Acciones puntuales	8.910,00 €	4.455,00 €	- €	- €	13.365,00 €
Servicio	Devolución del servicio	- €	- €	- €	21.384,00 €	21.384,00 €
Total del Servicio:		260.328,60 €	254.850,90 €	250.395,90 €	104.849,30 €	870.424,70 €
Total:		763.768,20 €	1.127.460,30 €	1.123.005,30 €	395.719,10 €	3.409.952,90 €

3.-Sistema de determinación del precio: El presupuesto máximo correspondiente a la suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a la valoración económica hecha por el fabricante (Microsoft), mientras que el correspondiente a los servicios técnicos se ha calculado según los perfiles técnicos y precios de contratos anteriores de características similares.

1.-Suministro (Suscripción de licencias Office 365)

El presupuesto máximo correspondiente a la Suscripción de licencias Office 365 se ha obtenido en base a los precios máximos facilitados por el fabricante. La siguiente tabla muestra los costes teniendo en cuenta los meses de cada suscripción en cada uno de los años que dura el contrato.

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020	2.021	2.022	2.023	Facturación total
			Unidades	Unidades	Unidades	Unidades	
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	16.197	23.447	23.447	23.447	1.061.224,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	9.022	9.022	9.022	9.022	1.234.209,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	100	100	100	100	60.156,00 €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	50	50	50	50	52.560,00 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	1,68 €	25.600	25.600	25.600	25.600	129.024,00 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	1	1	1	1	213,12 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	1	1	1	1	54,00 €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00 €	1	1	1	1	216,00 €
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	1	1	1	1	162,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	1	1	1	1	272,16 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	1	1	1	1	325,08 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88,80 €	1	1	1	1	266,40 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00 €	1	1	1	1	54,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	1	1	1	1	133,20 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	1	1	1	1	255,24 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	1	1	1	1	162,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	1	1	1	1	241,20 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54,00 €	0	0	0	0	- €
Base:							2.539.528,20 €





El desglose de unidades por cada uno de los entes adheridos al contrato se encuentra en el **Anexo IX** de este pliego.

El cálculo del “Coste unidad anual” se ha obtenido según se muestra en la siguiente tabla, en base a costes directos, indirectos (3% del coste directo) y beneficio empresarial (10% de la suma de costes directos e indirectos):

Producto	SKU	Costes directos	Costes indirectos	Beneficio empresarial	Coste unidad anual
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	14,30 €	0,43 €	1,47 €	16,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	40,25 €	1,21 €	4,15 €	45,60 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	176,98 €	5,31 €	18,23 €	200,52 €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	309,27 €	9,28 €	31,85 €	350,40 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn X	6WT-00001	1,48 €	0,04 €	0,15 €	1,68 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL M	TK6-00004	62,70 €	1,88 €	6,46 €	71,04 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	15,89 €	0,48 €	1,64 €	18,00 €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	63,55 €	1,91 €	6,55 €	72,00 €
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	80,07 €	2,40 €	8,25 €	90,72 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	95,64 €	2,87 €	9,85 €	108,36 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	78,38 €	2,35 €	8,07 €	88,80 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	15,89 €	0,48 €	1,64 €	18,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	39,19 €	1,18 €	4,04 €	44,40 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	75,10 €	2,25 €	7,74 €	85,09 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	3R2-00002	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUs	6E6-00003	70,96 €	2,13 €	7,31 €	80,40 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	47,66 €	1,43 €	4,91 €	54,00 €

2.-Servicios (Migración, Operación y Devolución del Servicio)

2.1.- Migración de buzones

Para la migración de los buzones, así como para el resto de servicios incluidos en este pliego se considera necesaria la participación de dos perfiles de técnicos: senior y junior. Por tanto la estimación de costes de los servicios se ha realizado en base a los costes de estos perfiles, que aparecen a continuación:





	Concepto	Técnico Senior	Técnico Junior
Convenio	Salario total según convenio a partir de 31/12/19	25.986,59 €	25.986,59 €
	Categoría en convenio	Grupo B. Nivel I	Grupo B. Nivel I
	Número de trienios	5	3
	Salario bruto anual, según convenio	33.166,21 €	30.082,73 €
Directos	Salario bruto anual estimado:	45.000,00 €	36.000,00 €
	Cotización a la SS (%)	35%	35%
	Cotización a la SS (€)	15.750,00 €	12.600,00 €
	Total Directos:	60.750,00 €	48.600,00 €
Indirecto	Costes indirectos (%)	20%	20%
	Total Indirectos:	12.150,00 €	9.720,00 €
Beneficio	Total Directos + Indirectos:	72.900,00 €	58.320,00 €
	Beneficio empresarial (%)	10%	10%
	Beneficio empresarial	7.290,00 €	5.832,00 €
Facturación	Base de facturación	80.190,00 €	64.152,00 €
	IVA (%)	21%	21%
	IVA (€)	16.839,90 €	13.471,92 €
	Total facturación	97.029,90 €	77.623,92 €
Coste por hora	horas productivas al año	1.800	1.800
	Coste medio por hora sin IVA:	44,55 €	35,64 €
	Coste medio por hora con IVA:	53,91 €	43,12 €

- **Salario total según convenio a partir de 31/12/19:** representa el salario de referencia en el convenio a partir de 31/12/2019, se ha tomado esta fecha porque es que la mejor se ajusta a la duración del contrato. Este salario incluye el salario base y el plus de convenio. Este salario total según convenio se corresponde con el salario total para técnicos del "Área 3: consultoría, desarrollo y sistemas", grupos DI, CI y BI respectivamente, que aparece en el "Anexo I. Tablas salariales" de la "Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE el martes 6 de marzo de 2018".
- **Salario bruto anual, según convenio:** representa el salario del punto anterior, aumentado el 5% para cada trienio de antigüedad. El valor de esta fila representa el salario mínimo de un trabajador acorde al convenio.
- **Salario bruto anual:** representa el salario que se ha tomado como referencia para hacer la estimación económica del coste de los servicios en este contrato. Para todos los perfiles el "Salario bruto anual estimado" está muy por encima del "Salario bruto anual, según convenio".

En cuanto a desagregación de género, el convenio usado como referencia no establece diferencias salariales por este concepto. Todo lo contrario, el artículo 11.2 determina que no habrá discriminación de





género en la promoción profesional de la plantilla y el 40.3 indica que las empresas realizarán esfuerzos tendentes a lograr la igualdad de oportunidades en todas sus políticas, en particular, la igualdad de género, adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Por ello, se considera que los costes salariales son iguales independientemente del género.

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de buzones se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Migración de buzones	Precio	Horas	Desglose anual de la facturación				Importe
			2.020	2.021	2.022	2.023	
Perfil técnico senior	44,55 €	1.200	53.460,00 €	- €	- €	- €	53.460,00 €
Base:			53.460,00 €	- €	- €	- €	53.460,00 €

2.2.-Migración de relay y listas de distribución

El presupuesto máximo correspondiente a la Migración de relay y listas de distribución se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Relay y Listas de distribución	Precio	Horas	Desglose anual de la facturación				Importe
			2.020	2.021	2.022	2.023	
Perfil técnico senior	44,55 €	160	7.128,00 €	- €	- €	- €	7.128,00 €
Software para listas de distribución:			23.900,00 €	- €	- €	- €	23.900,00 €
Base:			31.028,00 €	- €	- €	- €	31.028,00 €

2.3.-Operación del servicio

El presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la gestión del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla.

2.3.1.- Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)

Jornada laboral		Guardias		Trabajos fuera de horario laboral	
Horas de dedicación estimada para todo el contrato					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	10.554	9.036	8.208	900	900
Precios estimados					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	35,64 €	2,50 €	2,50 €	44,55 €	62,37 €
Importes totales (horas x precio)					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	376.144,56 €	22.590,00 €	20.520,00 €	40.095,00 €	56.133,00 €
	376.144,56 €	22.590,00 €	20.520,00 €	40.095,00 €	56.133,00 €
				Importe:	515.482,56 €





Operación del servicio para la CARM y entes (excepto SMS)	Desglose anual de la facturación				Importe
	2.020	2.021	2.022	2.023	
Base:	114.551,68 €	171.827,52 €	171.827,52 €	57.275,84 €	515.482,56 €

2.3.2.- Operación del servicio SMS

Dadas las particularidades del SMS, este Ente requiere de una operación específica del servicio para acometer necesidades particulares. La siguiente tabla muestra el presupuesto máximo para todo el contrato correspondiente a la operación del servicio específica para el SMS, que se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Jornada laboral		Guardias		Trabajos fuera de horario laboral	
Horas de dedicación estimada para todo el contrato					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	2.639	0	0	225	225
Precios estimados					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	35,64 €	2,50 €	2,50 €	44,55 €	62,37 €
Importes totales (horas x precio)					
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h
Técnico junior	94.036,14 €	0,00 €	0,00 €	10.023,75 €	14.033,25 €
	94.036,14 €	0,00 €	0,00 €	10.023,75 €	14.033,25 €
				Importe:	118.093,14 €

Operación del servicio específica para el SMS	Desglose anual de la facturación				Importe
	2.020	2.021	2.022	2.023	
Base:	26.242,92 €	39.364,38 €	39.364,38 €	13.121,46 €	118.093,14 €

3.-Gestión del cambio

El presupuesto máximo correspondiente a la Gestión del cambio se ha calculado en base al esfuerzo estimado para realizar Medidas de carácter continuo y Acciones puntuales.

Medidas de carácter continuo	Precio	Horas	Desglose anual de la facturación				Importe
			2.020	2.021	2.022	2.023	
Perfil técnico senior	44,55 €	2.640	26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00 €	13.068,00 €	117.612,00 €
Base:			26.136,00 €	39.204,00 €	39.204,00 €	13.068,00 €	117.612,00 €

03/04/2020 14:59:51 MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA MADRIGAL DE TORRES, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10fe-050569b34e7





Acciones puntuales	Precio	Horas	Desglose anual de la facturación				Importe
			2.020	2.021	2.022	2.023	
Formación a técnicos	44,55 €	150	4.455,00 €	2.227,50 €	- €	- €	6.682,50 €
Formación a usuarios	44,55 €	150	4.455,00 €	2.227,50 €	- €	- €	6.682,50 €
Base:			8.910,00 €	4.455,00 €	- €	- €	13.365,00 €

El número total de 150 horas corresponde con 100 horas de formación presencial y 50 horas de preparación.

4.-Devolución del servicio

El presupuesto máximo correspondiente a la Devolución del servicio se ha obtenido en base a la dedicación estimada y a los perfiles técnicos que podrían realizarla:

Devolución del servicio	Precio	Horas	Desglose anual de la facturación				Importe
			2.020	2.021	2.022	2.023	
Perfil técnico senior	44,55 €	480	- €	- €	- €	21.384,00 €	21.384,00 €
Base:			- €	- €	- €	21.384,00 €	21.384,00 €

4.-Valor Estimado: El valor estimado es de 6.457.191,08 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (3 años): 3.409.952,90 euros IVA excluido.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 681.990,58 euros IVA excluido.
- Posibles prórrogas del contrato (hasta 2 años): 2.365.247,60 euros IVA excluido.

D.- CREDITO

Al tratarse de una adquisición centralizada y con prestaciones de distinta naturaleza, la financiación ha sido distribuida entre la Administración General y sus Organismos Autónomos y de cada uno de los Entes del Sector Público regional adheridos y según el tipo de prestación, según el siguiente desglose:





	Total con IVA desglosado por años						
	Importe total sin IVA	IVA	Importe total con IVA	2.020	2.021	2.022	2.023
Suscripción de Licencias Office 365							
Administración General y Organismos Autónomos	748.544,40 €	157.194,32 €	905.738,72 €	201.275,27 €	301.912,91 €	301.912,91 €	100.637,63 €
ICA	4.123,80 €	866,00 €	4.989,80 €	1.108,84 €	1.663,27 €	1.663,27 €	554,42 €
ITREM	4.968,00 €	1.043,28 €	6.011,28 €	1.335,84 €	2.003,76 €	2.003,76 €	667,92 €
ICREF	927,00 €	194,67 €	1.121,67 €	249,26 €	373,89 €	373,89 €	124,63 €
SMS	1.766.944,80 €	371.058,41 €	2.138.003,21 €	401.422,82 €	744.248,74 €	744.248,74 €	248.082,91 €
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia	613,80 €	128,90 €	742,70 €	165,04 €	247,57 €	247,57 €	82,52 €
FFIS	10.260,00 €	2.154,60 €	12.414,60 €	2.758,80 €	4.138,20 €	4.138,20 €	1.379,40 €
COGERSOL	820,80 €	172,37 €	993,17 €	220,70 €	331,06 €	331,06 €	110,35 €
Fundación Integra	2.325,60 €	488,38 €	2.813,98 €	625,32 €	938,00 €	938,00 €	312,66 €
Migración, operación y devolución del servicio							
Administración General y Organismos Autónomos	752.331,56 €	157.989,63 €	910.321,19 €	283.243,67 €	260.738,69 €	255.348,14 €	110.990,69 €
SMS	118.093,14 €	24.799,56 €	142.892,70 €	31.753,93 €	47.630,90 €	47.630,90 €	15.876,97 €
Totales:	3.409.952,90 €	716.090,12 €	4.126.043,02 €	924.159,49 €	1.364.226,99 €	1.358.836,44 €	478.820,10 €

El importe correspondiente a la "Suscripción de Licencias Office 365", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida 110800.126J.220.02, proyecto 34104..

El importe correspondiente a la "Migración, operación y devolución del servicio", de la "Administración General y Organismos Autónomos" se financiará con cargo a la partida, 110800.126J.227.07, proyecto 42029.

Gasto de tramitación anticipada: No

E.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

F.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 años a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, que en ningún caso será anterior al 01/04/2020.

PRÓRROGA: Se podrá prorrogar hasta un máximo de 2 años.

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de la prestación, no se establece periodo de garantía tras la finalización del periodo de suscripción de licencias o de fase de devolución.

H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL:

No se exige

DEFINITIVA:

% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

I.- FORMA DE PAGO





Los conceptos facturables serán los siguientes:

Concepto de facturación	Tipo de facturación	Condiciones de facturación
Suscripción de licencias Office 365	Periódica (trimestral)	Total de cuentas creadas dentro del periodo de facturación o anteriores (que no hayan sido dadas de baja).
Fase de migración		
Migración de buzones	Cumplimiento de hito	Todos los buzones actuales de Exchange deben estar migrados a Office 365.
Migración de relay y listas de distribución	Cumplimiento de hito	Los servicios de relay y listas de distribución se deben estar prestando desde los nuevos sistemas instalados para ello.
Fase de gestión del servicio		
Operación del servicio	Periódica (trimestral)	La dedicación debe estar reflejada en el apartado de tareas de cada uno de los tickets. Solo se podrán facturar las horas imputadas en las tareas de los tickets GLPI. Al menos el 50% de las horas facturadas deben corresponder a los miembros incluidos por el licitador en su oferta. En caso de no cumplirse este requisito, el número de horas que falte a los técnicos incluidos en la oferta hasta llegar al 50% de la dedicación de ese periodo, no podrá ser facturado.
Gestión del cambio: Medidas de carácter continuo	Periódica (trimestral)	Importe acumulado de los tres meses, según oferta presentada.
Gestión del cambio: Acciones puntuales	Cumplimiento de hito	Una o varias acciones puntuales han sido ejecutadas, y se puede comprobar en base a sus entregables.
Fase de devolución del servicio		
Devolución del servicio	Cumplimiento de hito	Los servicios de Office 365 ya no deben ser prestados desde Office 365, sino que se deben estar prestando desde otra plataforma tecnológica.

03/04/2020 14:59:51

MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-059370e3-75ab-3arf-1-10fe-0050569b34e7





Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

Los conceptos con facturación por cumplimiento de hito se facturarán cuando se haya cumplido el hito correspondiente, y en cualquier momento del año. En este caso el importe de cada factura debe coincidir con el indicado por el adjudicatario en su oferta para cada uno de los hitos.

En el caso del concepto de facturación de Suscripción de licencias Office 365, el adjudicatario deberá presentar una factura por cada uno de los entes adheridos al contrato. El resto de conceptos se facturarán en una única factura sin desglosar por ente, ya que las tareas de soporte son transversales para toda la plataforma, excepto en el caso de la Operación del servicio específica para el SMS, que se explica en el punto siguiente.

En cualquiera de los dos casos, el pago se hará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichas prestaciones se han realizado con arreglo a lo estipulado

Operaciones del servicio específicas del SMS: La facturación correspondiente a la Operación del servicio específica para el SMS se hará mediante factura diferenciada.

Para la certificación de las facturas correspondientes a este apartado, el SMS deberá enviar un informe al responsable del contrato indicando los trabajos realizados con los que se corresponde cada factura, así como el esfuerzo empleado por el adjudicatario para llevar a cabo las tareas encargadas.

J.- CONDICIONES DE APTITUD. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

1.- Solvencia económica y financiera:

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (2.063.021,51€) si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.





El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Al tratarse de un contrato mixto, la acreditación de la solvencia técnica se deberá hacer por los siguientes medios:

2.1.- Suministro (suscripción de licencias):

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

-Suministro de suscripciones de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de la suscripción de licencias Office 365; excluyendo el importe correspondiente a los servicios).

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2.2.- Servicios (resto de la prestación):

El licitador deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.





Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

-Servicios de implantación, despliegue y migración de productos de la familia Office 365 que incluyan correo electrónico y ficheros en la nube pública de Microsoft.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (considerando solo el importe de los servicios; excluyendo el importe del suministro de licencias Office 365).

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

3.- Habilitación empresarial o profesional: La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de la siguiente certificación: Gold Partner de Microsoft en la categoría Cloud Productivity o superior.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, enumerados por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	51	1	Automática
B. Oferta técnica	49		
B.1 Migración de buzones	10	2	Juicio de valor
B.2 Migración de relay y listas de distribución	10	3	Juicio de valor
B.3 Gestión del cambio	10	4	Juicio de valor
B.4 Operación del servicio	10	5	Juicio de valor
B.5 Devolución del servicio	9	6	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 51 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 49 puntos

1.- Proposición Económica. (Hasta 51 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del





contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$V_i = \text{-----} \times 51$

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

2.- Proyectos para abordar las migraciones y la devolución del servicio (hasta 29 puntos, juicio de valor)

Para cada uno de los siguiente conceptos se valorará por separado, el proyecto que presente el licitador para alcanzar el objetivo descrito en el punto correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará, entre otros aspectos, la solución tecnológica elegida, las actividades identificadas, la asignación de responsabilidades a las actividades, la planificación de las actividades, la identificación de riesgos, la gestión de riesgos y adecuación del equipo técnico asignado a cada proyecto¹:

- Migración de buzones (hasta 10 puntos, juicio de valor)
- Migración de relay y listas de distribución (hasta 10 puntos, juicio de valor)

1

En este punto se valorará la presencia de técnicos con certificación “**Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Productividad**” en cada uno de los proyectos y la operación del servicio.





- Devolución del servicio (hasta 9 puntos, juicio de valor)

3.- Operación del servicio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará, entre otros aspectos, la solución propuesta para controlar el “límite máximo de suscripciones por ente”, descrito en el pliego de prescripciones técnicas y la adecuación del equipo técnico encargado de la operación del servicio en cuanto a su formación, certificaciones profesionales de Microsoft asociadas a Office 365 y experiencia.

Las titulaciones oficiales en informática y las certificaciones “ITIL Foundations” no se valorarán porque se exigen como compromiso de adscripción de medios personales a todos los técnicos asignados a la operación del servicio

4.- Gestión del cambio (hasta 10 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la solución propuesta para abordar el problema de la gestión del cambio y transformación a Office 365 descrito en el pliego de prescripciones técnicas, las medidas propuestas, la forma de abordarlas, las acciones que se lleven a cabo para asegurar su eficacia y el diseño de las acciones formativas propuestas. En este apartado también se valorará la adecuación del equipo técnico encargado de la gestión del cambio en cuanto a su formación, certificaciones profesiones de Microsoft y experiencia.

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$lbt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- lbt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICITADORES:

Documento Europeo Único de contratación (DEUC), a cumplimentar según instrucciones **Anexo II**





Declaración complementaria al DEUC, según modelo **Anexo III**.

N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Las previstas en la cláusula IX de este documento.

Ñ.- PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

No

O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores deberán aportar su compromiso de adscripción de medios personales del equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. En esta fase no es obligatorio indicar el nombre y apellido de los técnicos.

Sólo el licitador propuesto como adjudicatario habrá de acreditar dicho compromiso de adscripción de medios personales presentando la relación nominal de técnicos adjuntando para cada uno de ellos su titulación oficial en informática y su certificación "ITIL Foundations".

Penalidades en caso de incumplimiento: (ART. 192.1 Y 2 LCSP): SI

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales durante la ejecución del contrato se aplicará una penalización equivalente al 5% del importe de facturación de la operación del servicio, durante todo el periodo en el que se incumpla dicho compromiso.

Constituye obligación esencial a efectos del art. 211.F) LCSP: No

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad de un 1% del precio del contrato.

Q.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: Las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.





El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas, es de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato. El suministro se hará por medios telemáticos si fuera posible, en caso contrario el lugar de entrega del suministro será en la sede del CRI de Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14 de Murcia.

Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

LUGAR DE ENTREGA: El indicado en la cláusula 2 del PPT que rige en esta contratación.

R.- SUBCONTRATACIÓN

Procede: Sí.

-Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

La ejecución del contrato lleva aparejado la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft. La contratación de dichas suscripciones de Office 365 se ha de realizar a través de un partner. Microsoft configura en su plataforma de servicios una unidad de gestión que denominada tenant, este tenant sólo puede ser gestionado por una única empresa, que típicamente es la empresa partner que ha hecho la reventa de las suscripciones. Los servicios que se demandan requieren necesariamente el acceso a la gestión del tenant, por tanto la empresa adjudicataria subcontratará esa parte de la prestación con Microsoft, debiendo reunir los requisitos previstos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a). Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.





El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

b). Además se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias. Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.

U.- PENALIDADES

Se establece el siguiente régimen de penalidades para la facturación:

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) definido en el pliego de prescripciones técnicas. Para cada indicador incumplido, si la desviación es media, la penalización será de un 5% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador) y si la desviación es grave, la penalización será de un 10% del importe a facturar (en el periodo respecto al que se mide el indicador). Los indicadores, así como la definición de desviación media o grave para cada uno de ellos se encuentran descritos en el apartado "Indicadores del SLA" del pliego de prescripciones técnicas.

V. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

W.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, acordó autorizar a la Consejería de Presidencia y Hacienda la adquisición centralizada del "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia en la Plataforma Office365". Por su parte, el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El órgano de contratación de la presente contratación, que actúa en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda y por delegación suya la Directora General de Patrimonio, en virtud de la Orden de 18/09/2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM 218, de 20 de septiembre de 2019) de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será: La Dirección General de Informática Corporativa

El Responsable del contrato tendrá entre además de las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP, las siguientes funciones en relación con el objeto de esta contratación:





- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato. El responsable del equipo será el encargado de hacer el acta de las reuniones técnicas.

El adjudicatario del contrato deberá entregar un informe mensual con los trabajos realizados dentro del presente contrato, el estado de los proyectos que se estén acometiendo en cada momento y los eventos más destacables del periodo que abarque el informe.

Y.- PERFIL DE CONTRATANTE

Salvo que en el anuncio haciendo pública la licitación, figure otra dirección. El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

CARM:

- Oficina contable, A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor, A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
- Unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA





SMS:

- Oficina Contable A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
- Órgano Gestor A14006206 SECRETARIA GENERAL TECNICA
- Unidad Tramitadora A14004326 SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ICA:

- Oficina Contable A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Órgano Gestor A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)
- Unidad Tramitadora A14022336 INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

ITREM:

- Oficina Contable A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Órgano Gestor A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
- Unidad Tramitadora A14022337 INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

ICREF:

- Oficina Contable A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Órgano Gestor A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)
- Unidad Tramitadora A14004937 INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA (ICREF)

FFIS:

- Oficina Contable GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA





- Unidad Tramitadora GE0013953 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

COGERSOL:

- Oficina Contable GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Órgano Gestor GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA
- Unidad Tramitadora GE0001805 COGERSOL. CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION DE MURCIA

En los siguientes casos no procede la facturación electrónica y por tanto se debe realizar en papel:

Fundación Integra:

- Dirección: C/ Manresa nº 5 –Entresuelo –Dcha-30004 –MURCIA
- CIF. G- 30583876
- Persona de Contacto: José Luis Fernández Cáceres
- E-mail: gestión@f-integra.org
- Teléfono: 968355161

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos:

- C/ DOCTOR ALONSO ESPEJO, EDIF. IMAS, Nº 7 30007-MURCIA
 - CIF G73154734
 - TFNO.: 968/ 204388
 - Responsable: Mariano Olmo García
 - mariano.olmo2@carm.es
- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>





<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hloUncs>

LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS: Punto General de Facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA Y GESTIÓN DEL GASTO
Rosalía Martínez Méndez

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Pedro Madrigal de Torres

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), **que a tal fin estará a su disposición en el perfil de contratante de este órgano de contratación.** Para formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, y, en "Examinar", cargarán el **archivo XML que estará disponible en el perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf





ANEXO III (SOBRE Nº 1)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

D/Dª....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresacon NIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de D/Dª en, nº, de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de, a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365 y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

- sí
- NO

Autorizo al Órgano de contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (marcar con una X):

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

-
-

03/04/2020 14:57:06 | MARTINEZ MERDEZ, ROSALIA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO | 03/04/2020 14:59:51
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10fe-050569b34e7





- Que la empresa a la que represento NO es una PYME.
- Que la empresa a la que represento SÍ es una PYME.

3º.- Que en relación con la posibilidad de integración de la solvencia por medios externos que ofrece el artículo 75 de la LCSP, manifiesta que va a recurrir a la solvencia y medios de otras entidades para la ejecución del contrato, en las condiciones indicadas en el apartado 1 del citado artículo, y que cuenta con el compromiso de tales entidades a que se refiere su apartado 2 (marcar con una X):

- SÍ
- NO

4º. - De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las **notificaciones** derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y apellidos/razón social del licitador:
NIF del licitador:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su

03/04/2020 14:57:06 | MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO | 03/04/2020 14:59:51
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-059370e3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En, a de de.....

Notas

(1) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03937ae3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





ANEXO IV (SOBRE Nº 1)

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dª , con N.I.F... nº..... , en representación de la empresa..... , con domicilio en..... y N.I.F.....

D./Dª , con N.I.F... nº..... , en representación de la empresa..... , con domicilio en..... y N.I.F.....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las empresas..... y , conjunta y solidariamente, a ejecutar el suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente 9991/2020 .

2º.-Que asimismo se comprometen, en caso de resultar adjudicatarias, a constituirse en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.)

3º.- Que la participación de cada una de las empresas es la siguiente:

- %
- %

4º.- Que designan a D./Dª para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E.

5º.- Que, al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

03/04/2020 14:57:06 | MARTINEZ MENDOZA, ROSALBA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10fe-050569b34e7





Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las **notificaciones** derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y apellidos del representante de la U.T.E.:
NIF del representante de la U.T.E.:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

*DEH: <https://notificaciones.060.es>

En, a de de.....

Fdo.:

Fdo.:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

03/04/2020 14:59:51

MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

MARTINEZ MERDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





ANEXO V (SOBRE Nº 1)

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F....., en su propio nombre o en representación de, con N.I.F....., según poder debidamente bastantado y al objeto de concurrir a la licitación del contrato de suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente 9991/2020, declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

Equipo de trabajo asignado a la fase de operación del servicio. El equipo de trabajo habrá de reunir los requisitos exigidos en la cláusula 2 del PPT, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato.

En, a de de.....

Fdo.:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA 03/04/2020 14:57:06 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 03/04/2020 14:59:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-059370e3-75ab-3arf-1-10fe-0050569b34e7





ANEXO VI (SOBRE Nº 3)

OFERTA ECONÓMICA

El/la que suscribe....., con N.I.F. en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F....., se compromete a ejecutar el contrato de suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente 9991/2020, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar, **por el importe de:**

(en letra)euros,

(en número)euros, IVA excluido

más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente de:

(en letra).....euros,

(en número).....euros;

(en letra)euros,

(en número)euros, IVA incluido

MARTINEZ MERDEZ, ROSALIA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO | 03/04/2020 14:57:06 | 03/04/2020 14:59:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10e-0050569b34e7





Los importes desglosados son los siguientes:

	Concepto	Total (IVA incluido)
Suministro	Suscripción de licencias Office 365	
Total del Suministro:		
Servicio	Migración de buzones	
Servicio	Migración de Relay y Listas de distribución	
Servicio	Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)	
Servicio	Operación del servicio SMS	
Servicio	Medidas de carácter continuo	
Servicio	Acciones puntuales	
Servicio	Devolución del servicio	
Total del Servicio:		
Total:		

(El importe ofertado para cada uno de los conceptos de la tabla anterior no podrá superar el importe de licitación del concepto correspondiente).

El Importe individual de cada uno de los productos a adquirir, es el siguiente:

Producto	SKU	Coste Unidad al mes (con IVA y dos decimales)
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	





AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	

El Importe de la **Operación del servicio**, es el siguiente:

Jornada laboral		Guardias			Trabajos fuera de horario laboral	
Horas de dedicación estimada para todo el contrato						
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	
Técnico senior	13.193	9.036	8.208	1.125	1.125	
Precios ofertados (con IVA)						
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	
Técnico senior						
Importes totales (horas x precio, con IVA)						
	Horario laboral	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	Noche (L-V)	S,D y Festivos 24h	
Técnico senior						
				Total:		

(El importe total de la tabla anterior debe coincidir con la suma de los conceptos "Operación del servicio CARM y entes (excepto SMS)" y "Operación del servicio SMS", de la primera tabla de este Anexo).

En, a de de.....

Fdo.:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.





ANEXO VII (SOBRE Nº 3)

**MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS RESTANTES CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN MEDIANTE
LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

El/la que suscribe....., con N.I.F. en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F....., se compromete a ejecutar el contrato de suministro de (*objeto del contrato*) , con nº de expediente..... , de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar, en las siguientes condiciones:

.....

En, a de de.....

Fdo.:

ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

03/04/2020 14:59:51

MARTINEZ MERDEZ, ROSALIA | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937063-75ab-3arf-1-10fe-050569b34e7





ANEXO VIII (SOBRE Nº 2)

OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

El/la que suscribe....., con N.I.F. en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F....., se compromete a ejecutar el contrato de suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365, con nº de expediente 9991/2020, de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar, en las siguientes condiciones:

.....

En, a de de.....

Fdo.:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05937ae3-75ab-3arf-1-10fe-0050569b34e7





Anexo IX: Suscripción de licencias Office 365 por ente

CARM.

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	8.138	87.890,40 €	8.138	131.835,60 €	8.138	131.835,60 €	8.138	43.945,20 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	985	29.944,00 €	985	44.916,00 €	985	44.916,00 €	985	14.972,00 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	100	13.368,00 €	100	20.052,00 €	100	20.052,00 €	100	6.684,00 €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	50	11.680,00 €	50	17.520,00 €	50	17.520,00 €	50	5.840,00 €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	1,68 €	20.480	22.937,60 €	20.480	34.406,40 €	20.480	34.406,40 €	20.480	11.468,80 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	1	47,36 €	1	71,04 €	1	71,04 €	1	23,68 €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	1	12,00 €	1	18,00 €	1	18,00 €	1	6,00 €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00 €	1	48,00 €	1	72,00 €	1	72,00 €	1	24,00 €
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	1	36,00 €	1	54,00 €	1	54,00 €	1	18,00 €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	1	60,48 €	1	90,72 €	1	90,72 €	1	30,24 €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	1	72,24 €	1	108,36 €	1	108,36 €	1	36,12 €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88,80 €	1	59,20 €	1	88,80 €	1	88,80 €	1	29,60 €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00 €	1	12,00 €	1	18,00 €	1	18,00 €	1	6,00 €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	1	29,60 €	1	44,40 €	1	44,40 €	1	14,80 €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	1	56,72 €	1	85,08 €	1	85,08 €	1	28,36 €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	1	36,00 €	1	54,00 €	1	54,00 €	1	18,00 €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	1	53,60 €	1	80,40 €	1	80,40 €	1	26,80 €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
Base:				166.343,20 €		249.514,80 €		249.514,80 €		83.171,60 €

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

MARTINEZ MENDEZ, ROSALIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09937ae3-75ab-3a11-10fe-0050569b3a7e





Instituto de Industrias Culturales (ICA)

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	16,20 €	37	399,60 €	37	599,40 €	37	599,40 €	37	199,80 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	45,60 €	17	516,80 €	17	775,20 €	17	775,20 €	17	258,40 €
Base:				916,40 €		1.374,60 €		1.374,60 €		458,20 €

Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	16,20 €	60	648,00 €	60	972,00 €	60	972,00 €	60	324,00 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	45,60 €	15	456,00 €	15	684,00 €	15	684,00 €	15	228,00 €
Base:				1.104,00 €		1.656,00 €		1.656,00 €		552,00 €

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	5	54,00 €	5	81,00 €	5	81,00 €	5	27,00 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	5	152,00 €	5	228,00 €	5	228,00 €	5	76,00 €
Base:				206,00 €		309,00 €		309,00 €		103,00 €





Región de Murcia
 Consejería de Presidencia y Hacienda
 Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Servicio Murciano de Salud (SMS).

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	7.950	85.860,00 €	15.200	246.240,00 €	15.200	246.240,00 €	15.200	82.080,00 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	7.900	240.160,00 €	7.900	360.240,00 €	7.900	360.240,00 €	7.900	120.080,00 €
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	200,52 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365E5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SY9-00004	350,40 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365ExtraFileStorage ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn XtraStrg1GB	6WT-00001	1,68 €	5.120	5.734,40 €	5.120	8.601,60 €	5.120	8.601,60 €	5.120	2.867,20 €
Office 365 Advanced Compliance ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TK6-00004	71,04 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	KF5-00002	18,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365ThreatIntelligence ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	FSZ-00002	72,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
Audio Conf ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TJ7-00001	54,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	LK6-00004	90,72 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
PhoneSys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn ToO365F1	LK6-00006	108,36 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	88,80 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
AzureInfoProtPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	QC5-00002	18,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
AzureInfoProtPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	CF6-00007	44,40 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
CloudAppSec ALNG SubsVL MVL PerUsr	2ER-00002	85,08 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
AzureActvDrctryPremP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3R2-00002	54,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	6E6-00003	80,40 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001	54,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
Base:				331.754,40 €		615.081,60 €		615.081,60 €		205.027,20 €

Fundación Tutela y Defensa Judicial de Adultos

Producto	SKU	Coste unidad anual	2020		2021		2022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	7	75,60 €	7	113,40 €	7	113,40 €	7	37,80 €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	2	60,80 €	2	91,20 €	2	91,20 €	2	30,40 €
Base:				136,40 €		204,60 €		204,60 €		68,20 €





Región de Murcia
 Consejería de Presidencia y Hacienda
 Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

Producto	SKU	Coste unidad anual	2020		2021		2022		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	75	2.280,00 €	75	3.420,00 €	75	3.420,00 €	75	1.140,00 €
Base:				2.280,00 €		3.420,00 €		3.420,00 €		1.140,00 €

Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.021		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	6	182,40 €	6	273,60 €	6	273,60 €	6	91,20 €
Base:				182,40 €		273,60 €		273,60 €		91,20 €

Fundación Integra

Producto	SKU	Coste unidad anual	2.020		2.021		2.021		2.023	
			Unidades	Coste para facturación						
O365F1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TPA-00001	16,20 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	45,60 €	17	516,80 €	17	775,20 €	17	775,20 €	17	258,40 €
Base:				516,80 €		775,20 €		775,20 €		258,40 €





ANEXO X (SOBRE Nº 1)

DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES

D....., con D.N.I.....,
en nombre y representación de la empresa....., entidad con
domicilio social en....., calle....., nº.....,
C.P..... y C.I.F. nº

DECLARA:

Que los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ()

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En, ade..... de

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

03/04/2020 14:59:51

03/04/2020 14:57:06 | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-059370e3-75ab-3af1-10fe-0050569b34e7

